



**JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN PRIMERA**

Bogotá D.C., diecisiete (17) de mayo dos mil veintidós (2022)

Expediente N°: 11001-33-34-002-2019-00119-00.
Demandante: Nueva E.P.S. S.A.
Demandado: Superintendencia Nacional de Salud

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

FIJENSE como agencias en derecho, un (1) salario mínimo mensual legal vigente a favor de la sociedad Nueva E.P.S. S.A., de conformidad con lo establecido en los artículos 1, 2 y 5.1 del Acuerdo PSAA16 – 10554 del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


Gloria Dorys Álvarez García
Juez